

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20235831372171

Fecha: 29-08-2023

20235831372171

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Código Dependencia: 583

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Señor(a):

ANÓNIMO(A)**SIN DIRECCION**

Ciudad: Bogotá

Asunto: Respuesta Derecho de Petición**Referencia:** Radicado No. 20234603192082 - Bogotá te Escucha No. 3549462023

Estimado(a) Señor(a):

Reciba un fraternal saludo, con el fin de atender la petición allegada a este despacho por usted, quien manifiesta lo siguiente: "(...) que, solicita intervención de la entidades distritales a fin de verificar establecimiento de venta de bebidas alcohólicas (requisitos sanitarios) y las situaciones de orden público que se generan. en esta cuadra hay una tienda mini mercado barranquillita carrera 87 a 40 # 64 sur barrio barranquillita localidad de Kennedy lleva ya mas de años abierto .. lo que mas venden es cerveza no para llevar , si no para consumo en el lugar como se ve en la imagen , no es un bar no cuenta con baño ni mesas o sillas dentro del local o espacio para que la gente tome dentro del local esta ubicada en una cuadra donde viven muchos niños abuelos y personas que trabajan .. y esta gente siempre atrae a quienes hacen ruido los fines de semana quienes buscan peleas , cosa que pasa muy seguido. como la orinadera de los borrachos en los postes de la esquina es un problema de seguridad para la gente de la cuadra ahora , evidentemente no es un bar ni es un lugar para uno la policía , pareciera que tiene un soborno o algo para no acudir a ningún llamado que tenga que ver con esa gente les pido por la seguridad de la gente de esta cuadra que visiten y cierren este lugar. (...)”

Al respecto me permito dar respuesta en los términos y de conformidad con las competencias descritas en el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 del 2021, artículo 11, numeral 7, donde señala las atribuciones que le corresponden a los alcaldes locales en esta materia así:

“Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado.”

En atención a lo anterior, la Alcaldía Local de Kennedy realizó el traslado de su petición a la ESTACIÓN VIII DE POLICÍA mediante el radicado No. 20235831371961, para que se adopten las acciones pertinentes que permitan mitigar la problemática denunciada por usted. Asimismo, me permito informar, que la Alcaldía Local de Kennedy gestiona y acompaña las actividades interinstitucionales de Inspección Vigilancia y Control -IVC- en las diferentes UPZ de la localidad, donde es importante mencionar, que durante el año 2023 se han realizado en la UPZ Patio Bonito ciento cuarenta y dos (142) visitas de verificación a establecimientos de comercio en

general y cuarenta y seis (46) suspensiones temporales de la actividad económica por el incumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

Igualmente es importante informar que el Equipo de Gestores de Convivencia y Paz de la Alcaldía Local realiza el monitoreo diario en la localidad en jornadas de mañana, tarde y noche a fin de reportar las posibles situaciones irregulares que se puedan presentar en las zonas intervenidas, para de esta manera adoptar los correctivos y articulaciones pertinentes.

Agradecemos haber puesto en conocimiento de este despacho su queja, con el fin de intervenir integralmente las problemáticas de la localidad, las cuales por su dinámica y complejidad requieren la coordinación y concurrencia de distintas entidades de acuerdo con su competencia y de la participación de la comunidad, en aras de proteger y preservar el ejercicio de los derechos que le asisten a todos los ciudadanos.

Manifiestarle igualmente que nuestra labor siempre está encaminada y acorde a la competencia legal dentro del marco contemplado en el Plan Local de Desarrollo 2021 – 2024 *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Kennedy”*

Cordialmente,



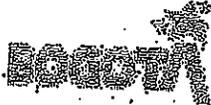
ARNULFO GARCIA

Profesional Especializado 222-24

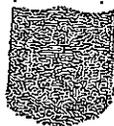
cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Elaboró Paula Medina Bravo / Equipo seguridad Políciva Jurídica A.L.K. ****

Revisó Sergio Calderón / Equipo Seguridad Gestión Políciva Jurídica A.L.K. *AA*



SECRETARÍA DE
GOBIERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SUCRE
Alcalde General de Kennedy

CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION
CDI

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comu-
nicar el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo
100 de la Constitución Política y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedi-
miento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se procede a
publicar la presente comunicación.

05 SEP 2023

Constancia de fijación: hoy _____, siendo las Siete de la mañana
(7:00 a.m.), en un lugar visible de la sede del CDI de las Inspecciones de Policía y/o Alcaldía
de Kennedy, por el término de cinco (5) días hábiles se fija la presente comunicación, con el
fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento.

Constancia de desfijación: hoy _____, siendo las cuatro y treinta
(4:30 p.m.), se desfija la presente comunicación, fijada en un lugar visible al público,
por el término de cinco (5) días hábiles.